

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 002-2015-GG-IIRSANORTE

RECLAMO N°: 00032 – UNIDAD DE PEAJE POMAHUACA
RECLAMANTE: ALAN CORDOVA VILCHEZ
RECLAMO: INFRAESTRUCTURA VIAL

Piura, 19 de febrero de 2015

VISTO:

El reclamo interpuesto por el Sr. Alán Córdova Vilchez, referente a la contratación de personal y maquinaria para brindar atención adecuada en las zonas de derrumbe en la carretera Fernando Belaúnde Terry y evitar posibles accidentes.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 29 de enero de 2015, se publicó en el Diario Oficial El Peruano la modificación al Reglamento de Atención de Reclamos y Solución de Controversias de OSITRAN, aprobado mediante Resolución de Gerencia de Supervisión N° 003-2015-GSF/OSITRAN, que rige para los reclamos o controversias que se presenten a partir del día siguiente de la publicación del mismo.
2. Que, el señor Alán Córdova Vilchez, identificado con DNI N° 43411460 (en adelante, el "Reclamante"), asentó un reclamo en la Unidad de Peaje Pomahuaca, referente a la contratación de personal y maquinaria por parte de la Concesionaria a fin de atender la serie de derrumbes registrados en la carretera Fernando Belaúnde Terry.
3. Que, es preciso indicarle al Reclamante que la Concesionaria IIRSA Norte tiene suscrito un Contrato de Concesión con el Estado Peruano, representado por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC), para la ejecución de los trabajos de construcción, rehabilitación, mejoramiento, conservación, mantenimiento y operación de los Tramos Viales del Eje Multimodal Amazonas Norte, que comprende desde Paíta hasta Yurimaguas.
4. Que, en el marco de ello, la Concesionaria realiza actividades de mantenimiento rutinario, periódico y de emergencia, destinadas a la conservación de la vía concesionada y los bienes que forman parte de ella, en conformidad con los términos indicados en el Contrato de Concesión.
5. Que, en relación a la infraestructura de la carretera, la Concesionaria atiende diligentemente el mantenimiento y conservación de toda la carretera IIRSA Norte conforme estipulado en el Contrato de Concesión, a fin de asegurar la transitabilidad y seguridad de los usuarios, de acuerdo a los estándares exigidos por el proyecto y la normatividad vigente.
6. Que, existen sectores que vienen soportando fuertes precipitaciones que originan derrumbes y deslizamientos de material que afectan la infraestructura vial concesionada. Para la atención de estos eventos, se cuenta con personal de mantenimiento que posee una programación que le permita atender las necesidades en los diferentes tramos de la carretera concesionada, con la finalidad de asegurar la transitabilidad y seguridad de los usuarios dentro de los plazos establecidos.
7. Que, por estas consideraciones, y de conformidad con lo establecido en el Artículo 40 del Reglamento, se

RESUELVE:

PRIMERO: Declarar **INFUNDADO** el reclamo interpuesto por el Sr. Alán Córdova Vilchez, referente a la contratación de personal y maquinaria por parte de la Concesionaria para brindar atención adecuada en las zonas de derrumbe en la carretera Fernando Belaúnde Terry y evitar posibles accidentes.

SEGUNDO: El Reclamante podrá interponer ante el Tribunal de Solución de Controversias, los recursos establecidos en el artículo 54 y dentro del plazo indicado en el artículo 55 del Reglamento.

TERCERO: **NOTIFICAR** la presente Resolución al Reclamante en la dirección Mariscal Ureta N° 1834 - Jaén o a la dirección electrónica alan1851@hotmail.com

CUARTO: **DISPONER** la difusión de la presente Resolución en la página web de la Concesionaria (www.iirsanorte.com.pe).

QUINTO: La Concesionaria IIRSA Norte trabaja permanentemente para brindar a los usuarios de la carretera un servicio de calidad. Asimismo, nuestro Centro de Control de Operaciones – CCO (Tel. 073-323204, RPM #0064044, RPC 989008811), brinda atención las 24 horas del día, todos los días del año.

Atentamente,




GERMÁN VANEGAS VARGAS
CONCESIONARIA IIRSA NORTE S.A

Jackelyne de los Milagros Salazar Crespo

De: Jackelyne de los Milagros Salazar Crespo
Enviado el: martes, 24 de febrero de 2015 10:46 a.m.
Para: 'alan1851@hotmail.com'
Asunto: RESPUESTA a Reclamo interpuesto en la Unidad de Peaje Pomahuaca de la Concesionaria IIRSA Norte
Datos adjuntos: Resolución de Gerencia N° 002-2015-GG-IIRSANORTE.pdf

Estimado Sr. Alán Córdova Vilchez,

Buenos días.

Mediante la presente reciba nuestro cordial saludo y asimismo, adjuntamos la Resolución de Gerencia 002-2015-GO-IIRSANORTE, que responde al reclamo asentado por su persona en la Unidad de Peaje Pomahuaca, administrado por la Concesionaria IIRSA Norte.

Agradeceremos confirmar la recepción de la presente comunicación.

Slds,

Jackelyne Salazar Crespo

Administración Contractual y Subcontratos jackelyne.salazar@iirsanorte.com.pe



+73 32 339-1
+94 15 251-56



+73 32 339-1

Proyecto IIRSA Norte

www.odebrecht.com

Jackelyne de los Milagros Salazar Crespo

De: Microsoft Outlook
Para: alan1851@hotmail.com
Enviado el: martes, 24 de febrero de 2015 10:45 a.m.
Asunto: Retransmitido: RESPUESTA a Reclamo interpuesto en la Unidad de Peaje Pomahuaca de la Concesionaria IIRSA Norte

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

alan1851@hotmail.com (alan1851@hotmail.com)

Asunto: RESPUESTA a Reclamo interpuesto en la Unidad de Peaje Pomahuaca de la Concesionaria IIRSA Norte